

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XIX DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO NORTE
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77323871547**

**VENDOMATICA S A
84.505.800-8**

**IMP,EXP,COMERCIO,VENTA PROD.ALIMENTICIOS Y
SERV.A TRAVES DE MAQ.EXPEND**

**AUTORIZA MÁQUINAS EXPENDEDORAS AUTOMÁTICAS
DE BEBIDAS CALIENTES, FRIAS, SNACKS, BEBIDAS EN
LATA Y PRODUCTOS LIQUIDOS CALIENTES Y FRIOS.**

RECOLETA, 16/02/2023

RES. EX. N° 77323118845 /

VISTOS: 1° La presentación del 18.01.2023 efectuada por don [REDACTED] RUT N° [REDACTED] en representación de VENDOMATICA S.A., RUT N°84.505.800-8, con domicilio en esta ciudad en [REDACTED] con giro o actividad comercial de imp, exp, comercio, venta prod. alimenticios y serv. a través de maq. expendedoras, mediante la cual solicita autorización para operar las máquinas expendedoras automáticas de BEBIDAS CALIENTES, FRIAS, SNACKS, BEBIDAS EN LATA Y PRODUCTOS LIQUIDOS CALIENTES Y FRIOS, sin obligación de emitir boletas por las operaciones de ventas efectuadas por estas máquinas automáticas accionadas por monedas, billetes, validadores de monedas y fichas, tarjetas magnéticas con chip o microchip y sistemas de llaves con chip o microchip, con capacidad de dar vuelto, según el siguiente detalle:

UBICACIÓN DE LAS MAQUINAS:

1.- DOMICILIO: MERCED N°230, 2° PISO, SANTIAGO
MARCA: SPENGLER
MODELO: SL1000
N° SERIE: SLM1345-7
N° FISCAL:76046
N° SELLO: 38693

2.- DOMICILIO: MERCED N°230, PLANTA BAJA, SANTIAGO
MARCA: SPENGLER
MODELO: SL1000
N° SERIE: SLM1157-8
N° FISCAL:76047
N° SELLO: 38694

3.- DOMICILIO: MERCED N°230, PLANTA BAJA, SANTIAGO
MARCA: SPENGLER
MODELO: DLC
N° SERIE: 620011739
N° FISCAL:76048
N° SELLO: 38695

4.- DOMICILIO: MERCED N°230, 2° PISO, SANTIAGO
MARCA: SPENGLER
MODELO: DLC
N° SERIE: 32100092
N° FISCAL:76049
SELLO: 38696

2° Además, lo dispuesto en el Art. 6° letra B) N°5 del Código Tributario, sobre delegación de facultades otorgadas por el Director y Art. 56, Inciso Segundo del D.L. N°825 de 1974, sobre Impuestos a las Ventas y

Servicios, que faculta al Servicio de Impuestos Internos para eximir de la obligación de emitir boletas que, a su juicio, se resguarde el interés fiscal, y

CONSIDERANDO: 1° Que, por Resolución Exenta N°63 del 30.06.2005, Resolutivo N°5, se delegó en el Director Regional la facultad de eximir de la obligación de emitir boletas, siempre que se dé cumplimiento a los requisitos, enunciados en dicho resolutivo;

2° Que, las máquinas expendedoras automáticas de BEBIDAS CALIENTES, FRIAS, SNACKS, BEBIDAS EN LATA Y PRODUCTOS LIQUIDOS CALIENTES Y FRIOS, marca SPENGLER, han sido autorizadas para operar sin la obligación de emitir boletas, mediante la Resolución Exenta SII N°480 del 03.02.2010 de la Subdirección de Fiscalización y Resolución Exenta SII N°841 del 09.03.2017 de Subdirección de Asistencia al Contribuyente, de la Dirección Nacional del Servicio.

3° Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional, siempre que se cumpla íntegramente los requisitos consignados en las Resoluciones Exentas SII N°480 del 03.02.2010 y N°841 del 09.03.2017, citadas en considerando anterior.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO

AUTORIZASE al contribuyente para operar sin boletas por medio de las máquinas expendedoras automáticas de BEBIDAS CALIENTES, FRIAS, SNACKS, BEBIDAS EN LATA Y PRODUCTOS LIQUIDOS CALIENTES Y FRIOS, identificadas según lo señalado en la parte expositiva de esta Resolución.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones exigidas en la Resolución Exenta SII N°480 del 03.02.2010 de la Subdirección de Fiscalización y Resolución Exenta SII N°841 del 09.03.2017 de Subdirección de Asistencia al Contribuyente, de la Dirección Nacional del Servicio.

El Departamento de Asistencia al Contribuyente de la jurisdicción donde operarán las máquinas, sellará el contador interno de las máquinas y tomará nota del número inicial de éstas.

Asimismo, junto a estas máquinas deberá instalarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de las máquinas expendedoras automáticas de BEBIDAS CALIENTES, FRIAS, SNACKS, BEBIDAS EN LATA Y PRODUCTOS LIQUIDOS CALIENTES Y FRIOS.

La vigencia de esta autorización es a contar del SELLADO y se mantendrá mientras el interesado de cabal cumplimiento de las obligaciones señaladas en la Resolución Exenta SII N°480 del 03.02.2010 y N°841 del 09.03.2017.

El incumplimiento de estas obligaciones producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueran procedentes.

Las etiquetas de identificación correspondientes a estas máquinas expendedoras, deberán ser instaladas por el funcionario encargado del sellado del contador.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

LUISA SILVIA
JORQUERA
CABELLO

Firmado digitalmente por LUISA
SILVIA JORQUERA CABELLO
Fecha: 2023.02.16 14:05:06
+03'00'

LUISA SILVIA JORQUERA CABELLO
DIRECTOR REGIONAL (S)

Distribución

VENDOMATICA S A

Departamento de Asistencia al Contribuyente D.R.M. Santiago Norte

Departamento de Asistencia al Contribuyente D.R.M. Santiago Centro

LJC/SHE/ppb

ROBERTO
IBANEZ
ROJAS

Firmado digitalmente
por ROBERTO IBANEZ
ROJAS
Fecha: 2023.02.16
11:02:19 -03'00'